



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 22-06-2018

APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA MODIFICAICON DE LA LUMINARIA EXTERIOR

Se han presentado a Junta de Gobierno los pliegos administrativo y técnico que regirán la adjudicación para la modificación de la luminaria exterior.

Intervención presentó frente a este tema el reparo 2/2018 (nº de registro 1295, 20-06-2018).

Tras hablar sobre el contenido del reparo y tomar el compromiso de modificarlo, Intervención ha retirado el reparo.

Alcaldía retirará el reparo, llevando a cabo el procedimiento.

Visto el dictamen de la comisión de medio ambiente, comercio y agricultura de fecha 19 de junio de 2018, la Junta de gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el pliego de condiciones administrativa y técnico que regirán la modificación de la luminaria exterior.

SEGUNDO: Publicar los pliegos en el perfil del contratante a fin de poner en marcha el procedimiento de adjudicación.

ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES. LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE 2017.

El ayuntamiento de Ibarra concedió en el año 2017 5.000 € a la asociación de comerciantes en base al acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de julio de 2017.

Dicho importe se ha financiado a través de la partida 1.0000.434.431.00.01 del presupuesto general del 2017.

La asociación ha presentado documentación justificativa el 19 de febrero, justificando el gasto de 8.300,61 €.

La técnica ha redactado informe favorable tras analizar la documentación.

Visto el dictamen de la comisión de medio ambiente, comercio y agricultura de fecha 19 de junio de 2018, la Junta de gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

PRIMERO: Aprobar la documentación presentada por la asociación de comerciantes para justificar la subvención de 5.000 €, y donde se justifica el gasto de 8.300,61 €.

SEGUNDO: Liquidar dicho importe por parte de Intervención a través de la partida 0000.434.431.00.01 .

TERCERO: Dar cuenta del dictamen a Intervención y a la asociación de comerciantes.

ASOCIACIÓN UZTULARRE. LIQUIDACIÓN DEL 2017.

El ayuntamiento de Ibarra concedió 5.000 € a la asociación Uztularre tras el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de julio.

Dicho importe se ha financiado a través de la partida 1.0000.434.338.00.01 del presupuesto general del 2017.

La asociación ha presentado documentación justificativa el 21 de febrero, justificando el gasto de 254 €.

La técnica, tras analizar la documentación, solicitó la devolución de 4.746 €. Se ha devuelto dicho importe.

Visto el dictamen de la comisión de medio ambiente, comercio y agricultura de fecha 19 de junio de 2018, la Junta de gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la liquidación de la subvención de 5.000 € concedido a Uztularre en el 2017.

SEGUNDO: Dar cuenta del dictamen a Intervención y a la asociación Uztularre.

MEJORA DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN Y DE SEGURIDAD EN EL EDIFICIO EGI. PROYECTO DE EJECUCIÓN .

En sesión de Junta de Gobierno celebrada el 1 de junio de 2018, se declaró de urgencia esta licitación y se aprobaron los pliegos administrativo y técnicos .



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

En fecha 22 de junio de 2018 se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de sobres nº 1 y 3.

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del servicio a GOITU ERAIKUNTZAK en el precio de 53.759,69 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO: Adjudicar a Goitu Eraikuntzak el servicio de mejora de los medios de evacuación y seguridad en el edificio Egi. El precio asciende a 53.759,69 €.

SEGUNDO: Solicitar a Goitu Eraikuntzak la presentación de la documentación señalada en el apartado 32.2 del pliego administrativo:

- Documentos que acrediten la capacidad de obrar y su ámbito de actividad:

Grupo C Edificaciones Subgrupo 3. Estructuras metálicas. Documentación acreditativa de la clasificación.

Grupo C. Edificaciones Subgrupo 9. Carpintería metálica. Documentación acreditativa de la clasificación.

- Documento acreditativo en su caso, de la representación.
- Si la empresa es una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible. Si dicho requisito no fuera exigible la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad,
- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social o autorización al órgano gestor del contrato para recabar los certificados a emitir por el órgano competente.
- Las empresas de más de 250 trabajadoras o trabajadores deberán presentar la documentación justificativa de contar con un plan de igualdad.
- Declaración relativa al número de personas trabajadoras fijas con discapacidad.
- Certificado de haberse dado de alta en el Impuesto de actividades Económicas y haber abonado dicho impuesto (o documento de encontrarse exento en dicho impuesto)
- Documento de una garantía definitiva 44.429,49 € x%5 = 2.221,47 euros. Se deberá ingresar en la siguiente cuenta: 2018OKAPI002 bajo el concepto de fianza,



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

2095 5043 94 1063684178 KUTXABANK FIANTZAK
LABORAL KUTXA FIANTZAK 3035 0141 81 1410900100

- Documentación de la representación de la firma de la oferta (en caso de que dicha persona actúe en nombre de otra persona física o jurídica)